RESOLUCIÓN CS N° 419/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2014

Expediente Nº 2.555/02.-

VISTO estas actuaciones y en particular las presentaciones agregadas a fs. 287 por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería y las Sras. Decanas de las Facultades de Humanidades y Ciencias de la Salud, a fs. 287, 298, 305 y 306; y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Decanos solicitan se les permita utilizar el Orden de Méritos resultante del Concurso Abierto sustanciado mediante expediente Nº 18.188/13, fundado en necesidades de cubrir cargos vacantes existentes en sus plantas de personal de apoyo Universitario, que se correspondan con el perfil de los cargos referidos en Resolución R Nº 116/14, la categoría y el agrupamiento.

Que el Reglamento de Concursos prevé esta excepción en la Resolución modificatoria CS Nº 171/11, existiendo hasta el momento este único orden de méritos.

Que se ha analizado en profundidad el pedido y se estima conveniente conceder lo solicitado por las dependencias arriba citadas, y ampliar la posibilidad de utilización del orden de mérito a quienes lo solicitaren, en razón de la oportunidad, la conveniencia y la economía en tiempo y gastos que significa el no efectuar una nueva convocatoria citando como ejemplo el expediente 18.188/13 en el que se inscribieron 658 postulantes y el gestionado en el año 2012, con un total de 845 inscriptos.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 098/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16º Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2014)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. Interpretar que las Facultades de Ciencias de la Salud y de Ingeniería encuadran en lo establecido en Resolución CS Nº 171/11, por lo que procede su tramitación.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, por la vía de excepción, a Rectorado y al resto de las Unidades Académicas a utilizar el orden de Mérito establecido en el concurso tramitado en expediente Nº 18188/13, para cubrir los cargos vacantes, que lo solicitaran, con el orden de prelación definido por la fecha de presentación, mientras dure la vigencia del orden de mérito.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA